

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA VIGENCIA:

Fecha: Yaguará – Huila, 18 de junio del 2024

Lugar: Centro de Recursos Educativos CREE

Asunto: Jornada de Diálogo y Participación ANM - Áreas Estratégicas Mineras AEM preliminares 11, 12 y 13

ASISTENTES			
N°	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	Wilmer Medina Andrade	Secretario General y de Participación Ciudadana	Alcaldía de Yaguará
2	Carlos Camarillo	Profesional Ministerio de Minas y Energía	Ministerio de Minas y Energía
3	Isauro Trujillo	Coordinador del Programa de Minería – Secretaría de Agricultura y Minería	Gobernación del Huila
4	Esteban Felipe Castillo	Gerente del Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
5	Hernán José Sierra	Experto - Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
6	Katheryne Erazo Pulido	Contratista - Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
7	Gloria Martínez Morales	Contratista - Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
8	Asistentes al evento	Comunidad del Municipio de Yaguará – Huila Titulares mineros Titulares mineros de Palermo (Huila)	Comunidad de Yaguará Otras partes interesadas

ORDEN DEL DÍA	
01:30 – 02:00 p.m.	Registro de participantes
02:00 – 02:10 p.m.	Saludo Dr. Wilmer Medina. Secretario General Alcaldía de Yaguará. Dr. Carlos Camarillo. Ministerio de Minas y Energía. Dr. Isauro Trujillo. Gobernación del Huila.
02:10 – 02:20 p.m.	Bienvenida Ing. Esteban Castillo. Gerente de Promoción, ANM
02:20 – 02:50 p.m.	Presentación AEM preliminares 11, 12 y 13 Delimitación y Declaratoria

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA:

	AEM (Zonas con Potencial 402 y 404). Ing. Esteban Castillo. Gerente de Promoción, ANM Dr. Hernán Sierra, Experto, Grupo de Promoción, ANM
02:50 – 04:40 p.m	Apertura Espacio de Diálogo y Participación Comunidades
04:40 – 05:10 p.m	Cierre y Conclusiones Ing. Esteban Castillo. Gerente de Promoción, ANM

DESARROLLO

OBJETIVOS:

- Generar escenarios participativos con los actores del territorio.
- Socializar a las comunidades y demás partes interesadas la figura de Áreas Estratégicas Mineras - AEM, previstas en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015.
- Identificar conjuntamente entre ANM, instituciones locales y comunidades, las condiciones de viabilidad de la actividad minera en el marco de las AEM, en armonía con las vocaciones productivas y condiciones ambientales del territorio.
- Identificar oportunidades y expectativas de las comunidades frente a la actividad minera.
- Concertar con las autoridades municipales la delimitación y declaración de Áreas Estratégicas Mineras – AEM preliminares AEM 11, 12 y 13.
- Dar a conocer los criterios y mecanismos para la adjudicación de las áreas señaladas anteriormente y recibir retroalimentación de los actores en territorio, para evaluar posibles ajustes en los procesos de selección objetiva que se diseñen para tal efecto.

PRINCIPALES TEMAS ABORDADOS

- Crecimiento económico, desarrollo territorial y bienestar social (mediano y largo plazo).
- Importancia de la protección del ambiente en el
- Reconocimiento del contexto social y respeto de valores culturales de las comunidades.
- Equidad y derecho a la participación de la comunidad en los procesos de toma de decisiones y de los acuerdos que incidan en el futuro de las poblaciones localizadas en el territorio.

DESARROLLO DE LA JORNADA DE DIÁLOGO Y PARTICIPACIÓN ANM – ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS AEM

CONTEXTO - AEM

En el marco de las políticas del gobierno nacional y bajo la nueva visión de la minería, la ANM, a través de la figura de Áreas Estratégicas Mineras, busca estimular el crecimiento económico de las regiones en armonía con el entorno, consolidando además su compromiso con la implementación



de buenas prácticas técnicas, sociales y ambientales. Las áreas estratégicas mineras son delimitadas y declaradas por la autoridad minera, en las cuales se ha establecido la existencia de alto potencial para minerales estratégicos a partir de estudios geológicos de prospección.

Por disposición de la ley, las áreas estratégicas mineras se ofertan mediante procesos de selección objetiva, en virtud de los cuales se suscriben contratos especiales de exploración y explotación minera.

Estos contratos pueden incluir reglas y obligaciones especiales, adicionales o distintas a las descritas en el Código Minero. Por su parte, con la firme intención de avanzar en la transformación del sector, la ANM, bajo la Resolución 1006 del 2023, actualizó el listado de minerales estratégicos del país, determinando 17 grupos de minerales, que para Colombia son considerados de mayor importancia.

CONTEXTO – ROCA FOSFÓRICA

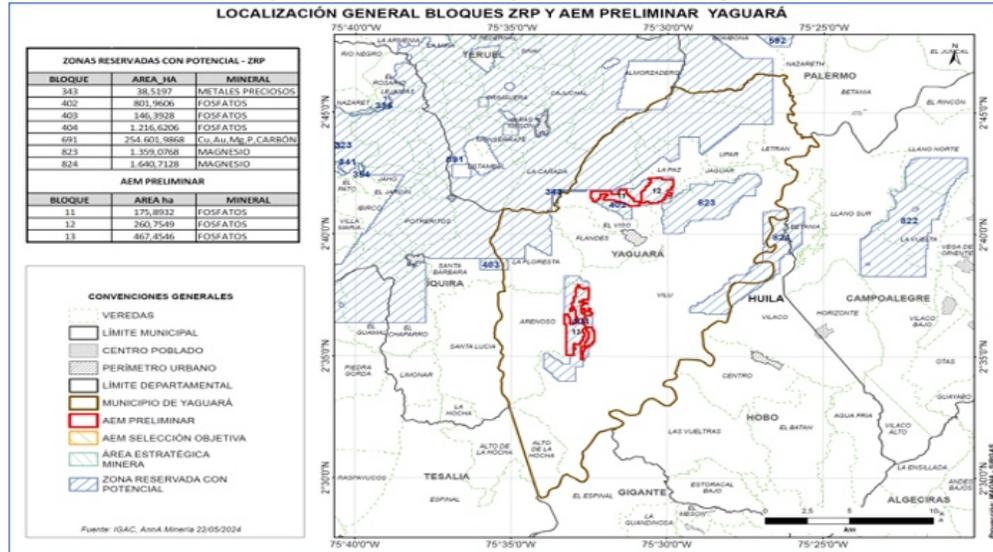
Colombia es el cuarto país a nivel de Latinoamérica productor de fosfato. En 2022 se produjeron 41.467 toneladas y los volúmenes o los depósitos se encuentran en tres departamentos, principalmente en Boyacá, en Norte de Santander y en el Departamento del Huila. El 99% de esa producción se queda en el consumo interno, sobre todo para la fabricación de productos de uso industrial, destacándose los fertilizantes de uso agrícola.

Las áreas estratégicas AEM 11, 12 y 13 a ser delimitadas y declaradas en el Municipio de Yaguará, representan 904,1 hectáreas.

Bajo este contexto, el espacio de diálogo y participación tuvo como propósito socializar el proceso de Delimitación y Declaratoria de las AEM preliminares 11, 12 y 13, en el marco del proceso de concertación entre la autoridad minera nacional (ANM) y la autoridad municipal (Alcalde Municipal de Yaguará) bajo los principios de coordinación y concurrencia, presentando a la comunidad y demás partes interesadas, las Áreas que tienen potencial para la exploración y explotación de roca fosfórica o fosfática:



AEM preliminares 11, 12 y 13 Localización general



Elaboración Grupo de Promoción VPPF-ANM. 2024

La jornada dio inicio formal con el saludo protocolario de los representantes de gobierno que acompañaron la jornada, quienes agradecieron a los asistentes la invitación y la participación:

- **Saludo Doctor Wilmer Medina**, Secretario General de Gobierno Alcaldía de Yaguará

El Secretario General y de Participación Ciudadana Wilmer Medina señaló en nombre del señor alcalde de Yaguará Lenín Trujillo, que la administración municipal ya había tenido la oportunidad de tener la socialización que se realizará en la jornada con la Agencia Nacional de Minería, en la cual pudieron conocer el proyecto, el cual consideran es muy interesante, y generaría un alto potencial al municipio en cuanto a asuntos laborales, comerciales.

Destacó que el proyecto que se presentará generaría una gran dinámica en el Municipio, y que se espera que con el proyecto se generen beneficios para toda la comunidad.

PRESENTACIÓN PROCESO DE DELIMITACIÓN Y DECLARATORIA AEM (ZONAS RESERVADAS CON POTENCIAL)

Se inició con la presentación del Proceso de Delimitación y Declaratoria de Áreas Estratégicas Mineras explicando temas relacionados con:

- Desarrollo agrícola y soberanía alimentaria
- Cadenas productivas de minerales estratégicos
- Actividad minera para roca fosfórica
- Importación de roca fosfórica en Colombia
- Proceso de fabricación de fertilizantes fosfatos
- Marco legal de las AEM

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA VIGENCIA:

- Áreas estratégicas mineras
- Distribución del área evaluada con potencial para fósforo en el Departamento del Huila (bloques evaluados por el Servicio Geológico Colombiano - SGC)
- Categorización del potencial mineral
- Procedimiento para delimitar y declarar áreas estratégicas mineras
- Caracterización del territorio
- Proceso de Selección Objetiva

Resumen Presentación

La jornada se llevó a cabo con el fin de presentar las **AEM preliminares 11, 12 y 13** ubicadas en el Municipio de Yaguará, en las cuales el Servicio Geológico Colombiano hizo la evaluación de información geológica, geofísica y geoquímica, y determinó que en esas áreas se presenta un alto potencial para minerales estratégicos de fosfatos, lo que sugiere que hay un potencial importante que debe ser evaluado a través de un programa de exploración.

Por su parte la ANM, realizó viene realizando la caracterización del territorio analizaron variables ambientales, sociales, de planeación territorial, económicas, infraestructura e indicadores socio-económicos, cuyo análisis ha permitido hasta ahora:

- Identificar actores claves – comunidades e infraestructura disponible en las ZRP.
- Identificar restricciones contempladas en los instrumentos de ordenamiento territorial.
- Generar información socio económica y ambiental relevante para conocimiento de todos los interesados
- Generar alertas y otros aspectos a considerar en el proceso de delimitación y declaratoria de AEM

Una vez estudiadas y delimitadas y declaradas las áreas reservadas con potencial, podrán ser ofertadas a través de un proceso de selección objetiva, donde se revisará que los proponentes tengan las mejores capacidades técnicas, económicas y jurídicas puedan para otorgar al mejor proponente en cumplimiento de la normatividad, un contrato especial de exploración y explotación minera.

La selección objetiva tiene condiciones particulares en cuanto al plan de gestión social, de inversión y tiene unas condiciones particulares, en la etapa del cierre minero.

Es de resaltar que existe otra figura similar a las áreas estratégicas mineras que se llaman áreas estratégicas mineras para la formalización, donde se ha determinado que si existe la presencia de mineros de subsistencia o mineros artesanales y bajo esta premisa se debe hacer un proceso para garantizar que los mineros que están allí puedan acceder a una figura de formalización, figura que se está reglamentando.

APERTURA DE COMENTARIOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD



Una vez realizada la presentación, se abrió un espacio de inquietudes y observaciones que correspondían al proceso de delimitación y declaración de las **AEM preliminares 11, 12 y 13** con la comunidad y demás partes interesadas, asistente. A continuación se mencionan algunas de las intervenciones y de las respuestas dadas en la jornada de dialogo:

- **Ciudadano/a realiza pregunta:** *“¿podemos saber qué empresa viene detrás de eso...porque yo pensé que eso era ayuda para nosotros como mineros?”*

Respuesta por parte de la ANM: No, este es un proceso abierto donde se pueden presentar diferentes empresas que cumplan los requisitos establecidos en el proceso de selección objetiva.

- **Doctor Wilmer Medina, Alcaldía de Yaguará:** manifiesta inquietudes relacionadas con la participación de la mano de obra calificada y no calificada en lo que tiene que ver con las obras que se van a desarrollar, participación de personas que tienen volquetas, sus camiones, sus restaurantes etc.

Respuesta por parte de la ANM: Todo proyecto minero va a requerir unos proveedores, y lo que se espera en un plan de gestión social, que lo tiene que preparar el titular minero con las comunidades y articuladamente con el municipio, es que deben quedar reflejadas las necesidades de las comunidades del municipio.

Por ejemplo, una actividad que puede quedar en un plan de gestión social, es que las compras de la empresa se hagan en el municipio.

Como el contrato a suscribir en estas áreas es un contrato especial, donde se pueden incluir obligaciones distintas a las del régimen ordinario de contratación del Código de Minas, y pueden quedar establecidas cláusulas sobre empleo de mano de obra regional tanto calificada como no calificada.

La mano de obra no calificada si podría quedar especificada en un determinado porcentaje que se establezca, esto es, que para proyecto minero, se deba contar con un determinado porcentaje de mano de obra local, el cual puede quedar en el contrato.

En cuanto a la mano de obra calificada, ese porcentaje puede ser menor y estar supeditado a la disponibilidad de la mano de obra calificada requerida para el proyecto minero, en el Municipio o el Departamento.

- **Ciudadano/a realiza pregunta:** *Ustedes vinieron para decirnos que van a delimitar unas zonas ¿O sea, prácticamente ya viene alguna empresa a hacer eso?*

Respuesta por parte de la ANM: El proceso que se va a hacer es, primero, sí es declarar un área dentro del municipio. Segundo, se va adelantar un proceso de selección objetiva para que una empresa, pequeña o mediana, que cumpla con los requisitos incluidos en los



términos de referencia definidos por la Agencia Nacional de Minería, pueda ser adjudicataria de esa área.

Hoy no sabemos cuál es, porque actualmente se está surtiendo uno de los pasos más importantes que es hablar con las comunidades, saber cuáles son sus necesidades, cuáles son las expectativas que ustedes tienen y explicar en qué consiste el proceso de delimitación y declaración de áreas estratégicas mineras enfocadas en el municipio, posteriormente se surtirá la declaratoria de las áreas y la adjudicación de las mismas mediante un proceso de selección objetiva.

- **Ciudadano/a realiza comentario:** *No se puede solicitar un área de estas por que eso ya la cogió el estado y ya el minero o la persona que quiera coger o delimitar un área de esas ya no lo podrá hacer, por que ya ellos lo delimitaron y eso es para la empresa.*

Respuesta por parte de la ANM: La delimitación la hace la ANM, no la hace ninguna empresa, estas áreas (AEM 11, 12 y 13) no son áreas que tengan títulos, que tengan personas explotando, son áreas libres, y se debe surtir el proceso de selección objetiva y de adjudicación de las áreas.

- **Ciudadano/a realiza comentario:** señala que a los barequeros los desplazan las empresas, ya los desplazaron de La Floresta, del Rosario por la represa, y ellos minean por todas partes. Los han desplazado también las pesqueras.
- **Ciudadano/a realiza comentario:** *Manifiesta su preocupación por que según expone, una empresa llegó a la región y los desplazó y no pueden realizar actividades de (barequeo) ni cruzar por esas zonas, resaltando que viven de la actividad minera (subsistencia).*

Respuesta por parte de la ANM: En el caso de las AEM que se están presentando, la ANM está en un proceso muy previo, donde estamos mostrando qué hemos definido, se están mostrando las áreas, si en una de estas áreas hay presencia garantizada de pequeños mineros, es pertinente que nos informen.

De otra parte, se hace necesario tener información sobre el título del que hace mención para adelantar las indagaciones correspondientes para ofrecerle mejor información.

El código de minas permite el barequeo como una actividad de subsistencia. Sin embargo, se definen algunas áreas donde está prohibido, como por ejemplo las definidas en el artículo 34 del código (Parques Nacionales, etc) y en las zonas donde el plan de ordenamiento territorial lo defina, entre otros.

- **Ciudadano/a realiza comentario:** *Manifestó su preocupación por las dificultades que han enfrentado debido a la asignación de títulos mineros en la región, lo que ha causado el desplazamiento de los mineros, toda vez, que en el pasado podían ingresar libremente a realizar actividades de minería en las áreas. Adicionalmente menciona, que podría pasar lo mismo si otorgan nuevos títulos.*



Respuesta por parte de la ANM: Nosotros en el proceso de caracterización para poder mostrar estos bloques (AEM preliminares 11, 12 y 13), surtimos varios pasos. Entre esos, está la caracterización ambiental, también hicimos un diagnóstico para ver si habían mineros explotando en esas áreas, dentro de ese mismo proceso de caracterización, cruzamos las áreas con variables sociales, ambientales, para determinar que son áreas totalmente libres.

Entonces no va a generar un proceso de desplazamiento, sabemos y tenemos certeza que allí no hay ningún tipo de minería de subsistencia y todos los datos e información pertinente van a estar públicos en la página.

Si la comunidad llega a identificar que en una de estas áreas se ha accedido a alguna figura de formalización o dentro de esas áreas se está haciendo algún tipo de minería, ustedes lo comunican a la ANM y activamos la otra ruta, que es un área estratégica minera para formalización.

- **Ciudadano/a realiza pregunta:** ¿Hacen algún seguimiento a las empresas después de que le asignan el permiso para ver si ellas cumplen con los requisitos? (especialmente temas ambientales)

Respuesta por parte de la ANM: Así es, y la autoridad ambiental es la que a través del seguimiento verifica que por ejemplo, no estén contaminando, que la profundidad de explotación sea la adecuada de acuerdo a lo aprobado, etc., y que el cumplimiento de actividades esté acorde con la licencia ambiental.

Cuando la ANM identifica durante las visitas de fiscalización que existe un posible incumplimiento ambiental, pone en conocimiento dicha situación a la autoridad ambiental.

- **Ciudadano/a realiza comentario:** Señala la necesidad de formación para poder a las oportunidades de empleo que se puedan generar en esas áreas.

Las inquietudes e intervenciones realizadas por los asistentes a la jornada que no hacían parte de la socialización del proceso de delimitación y declaración de las Áreas Estratégicas Mineras preliminares 11, 12 y 13 no fueron incluidas en el aparte Desarrollo de la jornada de diálogo de esta acta; sin embargo, fueron tenidas en cuenta en los compromisos adquiridos con la comunidad. Algunos de los temas tratados distintos al objetivo de la reunión fueron:

- La Corporación Agrominera del Huila (Martha Edith Rojas) solicita una mesa técnica con presencia de representantes de la Alcaldía, Gobernación y ANM para discutir y resolver inconvenientes presentados debido a la pérdida de algunos títulos de tradición de 30 años (Municipio de Palermo) y que fueron entregados según lo manifiesta la corporación, a empresas que no son de la región (Cementos San Marcos), además de requiere pronta respuesta a las comunicaciones que se envían a la ANM. Además, señala que enviaron el PTO y la ANM no les ha contestado; tenían 18 títulos y ahora sólo tienen 14 títulos mineros. El PAR Ibagué les dijo que no a realizar una mesa técnica de trabajo en Palermo.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA VIGENCIA:

- En el Río Yaguará hay máquinas trabajando que causan un impacto ambiental, son canteras en la playa, y no hay un control. Se desconoce la profundidad de la playa, lo que genera riesgos.
- No hay control ambiental en las canteras.
- Los representantes de los volqueteros señalan que no pueden tener un título, pese a que están asociados en ASOVOLDEYÁ hace más de 15 años; tienen problemas con un titular.
- Participaron en proyecto de oro verde pero el proyecto se cayó.
- Algunos asistentes consideran que hay falta de ayuda del Estado para poder acceder a un título.

CIERRE Y CONCLUSIONES

Las preguntas e inquietudes presentadas por los asistentes a la jornada relacionadas con las áreas estratégicas mineras AEM preliminar 11 (175,8932 ha); AEM preliminar 12 (260,7549 ha) y AEM preliminar 13 (467,4546), que se localizan en el municipio de Yaguará, fueron atendidas por la ANM, explicando adicionalmente la potencialidad de las áreas en el crecimiento económico, desarrollo territorial y bienestar social del municipio y la región, además del contexto legal relacionado con el proceso de la declaración y adjudicación de las AEM, y no motivaron revisiones técnicas o jurídicas adicionales.

Finalmente, es de suma importancia mencionar que la comunidad no presentó resistencia a la continuación del proceso de declaración de las AEM 11, 12 y 13 que sería el paso a seguir dentro del procedimiento.

COMPROMISOS

Compromisos Adquiridos por la ANM en el Marco de la Delimitación y Declaración de AEM:

1. Validar la posibilidad de incluir en la minuta del contrato especial de exploración y explotación de AEM, una cláusula sobre la vinculación de mano de obra regional (calificada y no calificada; local y regional), analizando establecer un porcentaje mínimo de vinculación para cada uno de los tipos de mano de obra señalados, entendiendo que es un tipo de contrato diferencial que permite incluir cláusulas que puedan garantizar la participación de la comunidad que habita la región. El % de mano de obra calificada estaría sujeto a la disponibilidad de la misma en el Municipio o el Departamento del Huila.
2. Enviar al alcalde del municipio de Yaguará el acta de la jornada de diálogo y participación, para su revisión, aprobación y publicación para comentarios.
3. Invitar a la Secretaría de Agricultura y Minería de la Gobernación del Huila, a los espacios de Diálogo y Participación sobre Áreas Estratégicas Mineras que se desarrollen en el departamento.

Compromisos Adquiridos por la ANM Fuera del Proceso de presentación de las AEM preliminares

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA VIGENCIA:

1. Gestionar ante el Grupo de Fomento de la ANM y el Ministerio de Minas y Energía, la realización de una mesa técnica en el Municipio de Yaguará (Departamento del Huila) para explorar alternativas para la formalización de los pequeños mineros informales y mineros de subsistencias (barequeros, volqueteros).
2. Gestionar ante la Vicepresidencia de Seguimiento y Control la realización de una mesa técnica en el Municipio de Palermo (Departamento del Huila) en la que se recojan las inquietudes de los mineros y se informe el estado de los trámites.

FIRMANTES RESPONSABLES

NOMBRE: Lenin Alberto Trujillo González
CARGO: Alcalde del Municipio de Yaguará - Huila

NOMBRE: Esteban Felipe Castillo
CARGO: Gerente del Grupo de Promoción ANM

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1		Versión inicial del documento

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Yulimar Bielva Vasquez Cargo: Analista T2 G5 Oficina de Control Interno Fecha: 26/Dic/2013	Nombre: Gladys Pinzón Daza Cargo: Coordinadora Grupo Planeación Fecha:	Nombre: Adriana Giraldo Ramírez Cargo: Jefe Oficina de Control Interno Fecha: